



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 27 MAY 2024

## Resolución Directoral Regional N° 007426

Visto, la HRC N°49899-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°49899-2023, doña **María Elena Chapilliquen Espinoza** identificada con DNI. N°02807716, Profesora contratada de Nivel Inicial de la I.E. N°20469, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña **Elia Elvia Espinoza De Chapilliquen** acaecida el **12 de diciembre de 2023**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001384840, Acta de Nacimiento N°2481 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30328 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Que, en el Artículo segundo del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, fija el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio al docente contratado que se encuentra prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Este beneficio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al Profesora contratada en el marco de lo que se refiere la Ley N° 30328 y éste haya sucedido antes de que finalice su vínculo laboral;

Estando a lo actuado, con Informe N° 425 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

Así mismo, establece que dicha disposición resulta aplicable a los PROFESORES CONTRATADOS en el marco de la Ley N° 30328 y a los AUXILIARES DE EDUCACION en el marco de la Ley N° 30493;

De conformidad con la Ley N° 30328, DS. N° 307-2017-EF, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, Monto Único otorgado al personal docente contratado y por ley expresa a favor de doña **María Elena Chapilliquen Espinoza** identificada con DNI N°02807716, Profesora contratada de Nivel Inicial de la I.E. N°20469, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señora madre, doña **Elia Elvia Espinoza De Chapilliquen** acaecida el **12 de diciembre de 2023**;



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

007426

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a las Oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña **María Elena Chapilliquen Espinoza**, en su domicilio **CALLE HUASCAR 2417, CHICLAYITO - CASTILLA / PIURA**;

**AFECTESE: EDUCACIÓN INICIAL**

| UE. | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA  |
|-----|-------|----------|---------|------|-----------|----------|--------|-------------|
| 300 | 22    | 047      | 0103    | 0090 | 5005628   | 3000385  | 1.00   | 2.2.2.1.3.1 |

Regístrese y Comuníquese,



Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
PIURA

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RESU/TADM II  
MACA-

